



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección
de Conservación y
Planeamiento de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2016-ANA-DCPRH

Lima, 07 JUL 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 88293-2016, presentado por la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, identificada con Código de Extranjero No Domiciliado N° 99000025255, a través de su representante legal Andrés Pereira Paz, identificado con Carnet de Extranjería N° 001143966; sobre inscripción como Entidad Verificadora en el Programa de Huella Hídrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA precisada con Resolución Jefatural N° 051-2016-ANA, se aprobó la "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", con el objeto de contribuir al aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados; así como el uso eficiente del mismo;

Que, se entiende por Huella Hídrica al indicador que define el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios. Considera el consumo de agua directo e indirecto en todo el proceso productivo, incluyendo sus diferentes etapas en la cadena de suministro;

Que, en el marco de las normas antes glosadas se estableció el "Programa de Huella Hídrica", que es el conjunto de actividades destinadas a lograr la reducción de consumo de agua en la cadena de producción de bienes y servicios, en el que podrán participar los usuarios de agua que presenten, entre otros requisitos un Reporte de Huella Hídrica respaldado por una entidad verificadora, entendiéndose a estas como las personas jurídicas que cuenten con experiencia acreditada en la elaboración de estudios de huella hídrica, de preferencia en el marco de la Norma ISO 14046 en los últimos cinco (05) años;

Que, con escrito presentado el 20.06.2016, la recurrente solicitó a esta Autoridad, su inscripción como Entidad Verificadora en el Programa de Huella Hídrica.

Que, el Informe Técnico N° 041-2016-ANA-DCPRH-ERH-CLI/FCC, de fecha 23.06.2016, concluyó, que la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 246-2015-ANA precisada con la Resolución Jefatural N° 051-2016-ANA, recomendando inscribir a la empresa recurrente como Entidad Verificadora en el Programa de Huella Hídrica;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la inscripción de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, en el Programa de Huella Hídrica, a cargo de esta Dirección; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, como Entidad Verificadora en el Programa de Huella Hídrica, inscribiéndola en el registro a cargo de esta Dirección.



ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES S.A.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. WILFREDO J. ECHEVARRIA SUAREZ

Director

Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

